**5937** *REAL DEC* 

REAL DECRETO 247/1993, de 12 de febrero, por el que se indulta a don Juan Antonio Villanueva Córdoba.

Visto el expediente de indulto de don Juan Antonio Villanueva Córdoba, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Albacete, en sentencia de 29 de mayo de 1991, a la pena de dos meses de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de empleo o cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y multa de 100.000 pesetas, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993,

Vengo en conmutar a don Juan Antonio Villanueva Córdoba la pena privativa de libertad impuesta por la de multa de 150.000 pesetas, a condición de que la deje satisfecha en los seis meses siguientes a la publicación de este Real Decreto, y de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo de normal cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia, TOMAS DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

5938

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana, zonas industrializadas en declive de Asturias y País Vasco y zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se citan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana, zonas industrializadas en declive de Asturias y País Vasco y zona promocionable de Aragón;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de abril, 3 de mayo, 7 de junio, 10 y 19 de julio, 18 y 21 de septiembre, 17 y 22 de octubre de 1989; 30 de enero, 26 de marzo, 20 de abril, 1 de junio, 24 de octubre, 7 de noviembre, 27 de diciembre de 1990; 23 de mayo y 22 de octubre de 1991, y por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 16 de noviembre de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que en las correspondientes Resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos:

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 489/1988, 490/1988 y 568/1988, de 6 de mayo, estos dos últimos modificados por los Reales Decretos 529/1992 y 530/1992, de 22 de mayo, respectivamente, 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 883/1988, de 14 de julio; 484/1988, de 6 de mayo; 571/1988, de 3 de junio, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Castilla-La Mancha, Cantabria, Galicia, Canarias, Castilla y León, Andalucía y Comunidad Valenciana, zonas industrializadas en declive de Asturias y País Vasco y zona promocionable de Aragón y el apartado 2.º, número

4, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hava quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 15 de febrero de 1993.—La Directora general, Magdalena Alva-

## ANEJO

Expediente	Empresa/localización
	Zona promocionable de Aragón
	Provincia de Teruel
TE/0063/E50	«General Turolense del Mueble, Sociedad Anónima». La Puebla de Híjar.
	Zona industrializada en declive de Asturias
AS/0025/I32	«Mármoles Victoria, Sociedad Anónima Laboral». Mieres.
	Zona industrializada en declive del País Vasco
	Provincia de Guipúzcoa
SS/0036/I33	«Kanterpan, Sociedad Limitada». Lezo.
	Provincia de Alava
VI/0003/133	«Agridesa, Construcciones Agrícolas Ganaderas, Sociedad Anónima». Ayala.
	Zona de promoción económica de Castilla-La Mancha
	Provincia de Albacete
AB/0021/P03 AB/0089/P03 AB/0104/P03	«Confecciones Textiles Distint's, Sociedad Anónima». Hellín. «Hormical, Sociedad Anónima». Albacete. «Armarcos, Sociedad Anónima». Villarrobledo.
	Provincia de Cuenca
CU/0022/P03	«Griferías Inga, Sociedad Anónima». Osa de la Vega.
	Provincia de Guadalajara
GU/0011/P03	«Pabellones Industriales Azuqueca, Sociedad Anónima». Azuqueca de Henares.
GU/0037/P03 GU/0076/P03	«Nueva Alcalá, Sociedad Anóníma». Guadalajara. «Abrasivos Hervás, Sociedad Limítada». Azuqueca de Henares.
	Zona de promoción económica de Cantabria
S/0073/P04	«Camping de Ruiloba, Sociedad Anónima». Ruiloba.
	Zona de promoción económica de Galicia
•	Provincia de La Coruña
C/0152/P05	«Aserpal, Sociedad Anónima». Vilasantar.
	Provincia de Lugo
LU/0056/P05	«Sertega, Sociedad Anónima». Lugo.
	Provincia de Pontevedra
PO/0221/P05	«Restaurante 200 Millas, Sociedad Limitada». A Guarda.
	Zona de promoción económica de Canarias
	Provincia de Las Palmas
GC/0038/P06	«El Tívoli de Canarias, Sociedad Anónima». Las Palmas de
GC/0156/P06	Gran Canaria. «Moplacán, Sociedad Anónima». Las Palmas de Gran Canaria.
	· ·

Expediente	Empresa/iocalizacain
	Zona de promoción económica de Castilla y León
	Provincia de Burgos
BU/0083/P07 BU/0152/P07 BU/0166/P07	«Gráficas Burgos, Sociedad Anónima». Burgos. «Discuber, Sociedad Anónima». Burgos. «Sierra de Salas, Sociedad Anónima». Salas de los Infantes.
	Provincia de Palencia
P/0025/P07 P/0031/P07	«Vinil, Sociedad Anónima». Villamuriel de Cerrato. «González Noriega y Compañía, Sociedad Limitada». Aguilar de Campoo.
-	Provincia de Salamanca
SA/0014/P07 SA/0018/P07	«Molturación de Minerales, Sociedad Anónima». Valderrodrigo. «Teresa y Víctor, Sociedad Limitada». Moriscos.
	Provincia de Segovia
SG/0001/P07 SG/0022/P07 SG/0059/P07	«Drelok, Sociedad Anónima». El Espinar. «Horesma, Sociedad Limitada». Tolocirio. «Hermanos Prados Quemada, Sociedad Anónima». Villacastín.
	Provincia de Soria
SO/0039/P07	«Urbión Industrial, Sociedad Anónima Laboral». Soria.
	Provincia de Valiadolid
VA/0016/P07 VA/0017/P07 VA/0025/P67 VA/0039/P07	«Sat Lagar Noble». La Seca. «Celulosas de Valladolid, Sociedad Anónima». Valladolid. «Virgen del Henar, Sociedad Anónima». Campaspero. «Imprenta Casares, Sociedad Anónima». Valladolid.
•	Provincia de Zamora
ZA/0018/P07 ZA/0064/P07	«Hormigones San Cristóbal, Sociedad Anónima». San Cristóbal de Entreviñas. «Falcón Pando, Sociedad Limitada». Sitrama de Tera.
211, 500 1, 101	Zona de promoción económica de Andalucía
	Provincia de Cádiz
CA/0092/P08	«Industrias del Mueble Martínez, Sociedad Limitada». Barbate.
	Provincia de Granada
GR/0074/P08	«Horchatas y Zumos Naturales Oasis, Sociedad Anónima». Maracena.
	Provincia de Huelva
H/0072/P08 H/0115/P08	«Maderas del Sur, Sociedad Anónima». Huelva. «Maderas López, Sociedad Limitada». Cartaya.
	Provincia de Sevilla
SE/0066/P08 SE/0112/P08	«Serva la Bari, Sociedad Anónima». El Viso del Alcor. «Urbanismo, Arquitectura y Construcción, Sociedad Anónima». Gerena.
SE/0273/P08 SE/0297/P08	«Cerámica los Abrigosos, S. C. A.». Marchena. «Juan José Sola Ricca, Sociedad Anónima». Sevilla.
	Zona de promoción económica Comunidad Valenciana
•	Provincia de Alicante
A/0065/P12	«Gráficas Torres, Sociedad Anónima». Ibi.

5939

RESOLUCION de 15 de febrero de 1993, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las zonas de promoción económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana, zona industrializada en declive de Extremadura y zona promocionable de Aragón.

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anejo a la presente, sobre concesión de incentivos de las zonas de promoción económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla León, Andalucia, Extremadura y Comunidad Valenciana, zona industrializada en declive de Extremadura y zona promocionable de Aragón:

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de noviembre de 1989, 8 de marzo de 1989, 7 de abril de 1989, 3 de mayo de 1989, 8 de mayo de 1989, 7 de junio de 1989, 10 de julio de 1989, 19 de julio de 1989, 18 de septiembre de 1989, 21 de septiembre de 1989, 7 de octubre de 1989, 28 de diciembre de 1989, 26 de marzo de 1990, 24 de abril de 1990, 25 de mayo de 1990, 1 de junio de 1990, 20 de octubre de 1990, 24 de octubre de 1990, 7 de uoviembre de 1990, 21 de diciembre de 1990, 27 de diciembre de 1990, 30 de enero de 1991, 23 de mayo de 1991, 24 de junio de 1991, 20 de octubre de 1991 y 22 de octubre de 1991, y por acuerdo de las Comisiones Delegadas del Gobierno para Asuntos Económicos de 20 de abril de 1989, 16 de noviembre de 1989, 21 de diciembre de 1989, 7 de junio de 1990, 4 de octubre de 1990 y 26 de septiembre de 1991, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas zonas, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como para la realización de una parte de la inversión;

Resultando que, una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 488/1988, 489/1988 y 490/1988, de 6 de mayo, este último modificado por el Real Decreto 529/1992, de 22 de mayo; 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio; 652/1988, de 24 de junio; 1389/1988, de 18 de noviembre; 883/1989, de 14 de julio, modificados estos dos últimos por los Reales Decretos 1387/1992, de 20 de noviembre, y 852/1992, de 10 de julio, respectivamente; 1388/1988, de 18 de noviembre, prorrogado por el Real Decreto 592/1990, de 11 de marzo, y 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de las zonas de promoción económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Extremadura y Comunidad Valenciana, zona industrializada en declive de Extre madura y zona promocionable de Aragón, y el apartado 2.º, número 4, de la Orden de 17 de enero de 1989 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve: Declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditados los extremos anteriormente indicados.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 15 de febrero de 1993.--La Directora general, Magdalena Alvarez Arza.

rez Arza. ANEJO	
Expediente	Empresa/Localización
	Zona promocionable de Aragón
	Provincia de Huesca
HU/0010/E50 HU/0019/E50	«Industria Española del Aluminio, S. A.». Sabiñánigo. «Sales Monzón, S. A.». Castejón del Puente.
•	Provincia de Teruel
TE/0053/E50	«Casa Amada, S. L.». La Iglesuela del Cid.
	Provincia de Zaragoza
Z/0034/E50	VEFRISA. Zaragoza
Z/0036/E50	«Reami, S. A.». Epila.
	Zona industrializada en declive de Extremadura
BA/0083/I34	*Eurocastellana de Granitos y Mármoles, S. A.*. Fregenal de la Sierra.
BA/0090/I34	«Jaras Extremeñas, S. L.». Valverde de Burguillos.